

Estímulo al diésel: ¿ingreso gravable sin ley expresa?

Una Sala Regional en Sonora del TFJA examina si'l estímulo fiscal al diésel aplicado contra el ISR de 2019 puede tratarse como ingreso acumulable por una lectura a *contrario sensu*, y recuerda que gravar un beneficio exige texto expreso.



La clave del caso

Los estímulos fiscales no son ingresos gravables, salvo que el legislador establezca expresamente que se graven y acumulen.

Ficha



Órgano:

Sala Regional en Sonora del TFJA



Tema:

Estímulo al diésel e ISR



Decisión:

Nullidad anunciada por indebida fundamentación y motivación.



Un estímulo diseñado para reducir el impuesto no puede, por inferencia, terminar aumentándolo.

El problema jurídico

¿El estímulo al diésel es un ingreso acumulable para efectos del ISR?

1 La autoridad sumó \$9,306,344.00 de estímulo al diésel como ingreso acumulable: invocó el artículo 16 de la Ley del ISR y, a contrario sensu, el último párrafo del apartado A del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2019.

2 La actora sostuvo que un estímulo reduce la carga tributaria y que acumularlo exige texto expreso. Señaló que no se trataba de un ingreso efectivamente percibido, sino de un beneficio fiscal aplicado contra el ISR.

3 La Sala fijó la litis: determinar si esa cantidad es o no un ingreso acumulable para efectos del ISR.

4 La controversia se centró en el alcance de las disposiciones invocadas y en si existía, o no, una norma expresa que ordenara la acumulación de ese estímulo.



El punto fino

La resolución, tal como la transcribe la sentencia, enumera unas veces las fracciones VIII, IX, X y XI y otras las VII, IX, X y XI como estímulos no acumulables; la acumulación se infería solo de esa lista.



Para postulantes

Contrasten el texto del instrumento que concede el estímulo con la tesis 1a. CCXXX/2011 (9a.) y exijan que la autoridad cite norma expresa de acumulación.

“

Los \$9,306,344.00 no eran efectivo recibido: eran un estímulo aplicado contra el ISR.

La discusión no giró en torno a un ingreso en efectivo, sino al tratamiento fiscal de un estímulo que disminuyó la carga del ISR.

La razón de la decisión

- 1 La Sala halló fundados los conceptos de impugnación por indebida fundamentación y motivación.
- 2 Con apoyo en la tesis 1a. CCXXX/2011 (9a.), explicó que los estímulos fiscales son subsidios y no ingresos gravables, salvo que el legislador establezca expresamente lo contrario.
- 3 Acumularlos haría ineficaz su fin de reducir el impuesto a cargo.
- 4 El texto disponible no precisa los efectos de la nulidad.



Para autoridades

Una lista de estímulos no acumulables no basta para gravar los demás: hace falta fundamento expreso y motivación específica.



Para postulantes

Contrasten el texto del instrumento que concede el estímulo con la tesis 1a. CCXXX/2011 (9a.) y exijan que la autoridad cite norma expresa de acumulación.

“

Solo si el legislador lo dice expresamente, el estímulo será ingreso gravable.



EXPEDIENTE

LEY

INTERPRETACIÓN

DERECHO FISCAL

Por qué esta sentencia importa

Un estímulo fiscal no se vuelve ingreso gravable por inferencia: la acumulación exige decisión expresa del legislador.

Quienes litigan pueden apoyarse en la tesis 1a. CCXXX/2011 (9a.) y en la falta de fundamentación; las autoridades deben motivar con razones específicas.

Los efectos de la nulidad no están precisados en el texto disponible.

IDEAS
QUE
FORTALECEN
LA DEFENSA



1 Para abogados

Exijan norma expresa de acumulación y señalen la falta de motivación.

La tesis 1a. CCXXX/2011 (9a.) puede ser un respaldo clave en la argumentación.



2 Para autoridades

Una lista de excepciones no sustituye la declaración expresa del legislador.

Las determinaciones deben motivarse con razones específicas.



3 Para futuros casos

Revisar el instrumento que concede cada estímulo antes de acumularlo.

El análisis debe partir del contenido y alcance de la norma que lo otorga.



EN UNA FRASE

Si la ley no dice expresamente que un estímulo fiscal se acumula, la autoridad no puede convertirlo en ingreso gravable por simple inferencia.